

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1390
16 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE EGIPTO, POR LA QUE TRANSMITE EL TEXTO DE LA "DECLARACION DE EL CAIRO APROBADA CON OCASION DE LA FIRMA DEL TRATADO SOBRE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN AFRICA (TRATADO DE PELINDABA)"

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la "Declaración de El Cairo aprobada con ocasión de la firma del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Africa (Tratado de Pelindaba)" el 11 de abril de 1996. Le agradecería grandemente tuviera a bien adoptar las medidas necesarias para que el presente documento se publique y distribuya como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

(Firmado): Mounir Zahran
Embajador
Representante Permanente

DECLARACION DE EL CAIRO

Aprobada con ocasión de la firma del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Africa (Tratado de Pelindaba)

Los Estados Africanos firmantes del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Africa (Tratado de Pelindaba), reunidos en El Cairo, Egipto, el 11 de abril de 1996,

Recordando la Declaración sobre la Desnuclearización de Africa, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período de sesiones ordinario celebrado en El Cairo en 1964,

Recordando asimismo la aprobación del texto definitivo del Tratado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 31º período ordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba del 26 al 28 de junio de 1995,

Recordando también la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 50/78, de 12 de diciembre de 1995, en la cual la Asamblea manifestó su satisfacción por la aprobación del texto definitivo del Tratado por los dirigentes africanos,

Reconociendo la valiosa contribución que la creación de zonas libres de armas nucleares en América Latina y el Caribe, el Pacífico Sur y Asia Sudoriental ha hecho al proceso de no proliferación nuclear,

Subrayando la importancia de que se promueva la cooperación regional e internacional para el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos en pro de un desarrollo económico y social sostenible en el continente africano,

Declaran solemnemente que la firma del Tratado consolida más aún los esfuerzos mundiales dedicados a la no proliferación de las armas nucleares, incluidos los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que es una contribución muy importante a la promoción de la paz y la seguridad internacionales,

Invitan a los Estados africanos a ratificar el Tratado tan pronto como sea posible a fin de que pueda entrar en vigor sin demora,

Piden a todos los Estados poseedores de armas nucleares, así como a los Estados mencionados en el Protocolo III, que firmen y ratifiquen los Protocolos correspondientes del Tratado tan pronto como sea posible,

Subrayan que la creación de zonas libres de armas nucleares, en particular en las regiones de tirantez tales como el Oriente Medio, basadas en acuerdos convenidos libremente entre los Estados de las regiones interesadas, refuerza la paz y la seguridad mundial y regional,

Piden a todos los Estados que no lo hayan hecho que se adhieran al TNP,

Piden a todos los Estados poseedores de armas nucleares que se esfuercen activamente por conseguir un mundo libre de armas nucleares tal como se preconiza en el artículo VI del TNP, mediante la negociación urgente de acuerdos con medidas efectivas de verificación para conseguir la eliminación completa de las armas nucleares a la mayor brevedad posible,

Deciden que el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado se celebre a más tardar un año después de su entrada en vigor, y apoya el establecimiento de la sede de la Comisión Africana de Energía Nuclear en Sudáfrica,

Piden al Secretario General de las Naciones Unidas que, de conformidad con la resolución 50/78, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de diciembre de 1995, facilite la asistencia necesaria en 1996 para lograr las metas de la presente Declaración.

El Cairo, 11 de abril de 1996